

LAPLATA, 12 MAYO 1998



Visto los Decretos nº 491/98, 571/98 y 372/98, mediante los cuales fuera implementada la política salarial para el corriente allo, para el Personal dependiente de la Administración Pública Provincial, no comprendide en Convenciones Colectivas de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario diotar normas ampliatorias y modificatorias, para la correcta interpretación de los referidos actos administrativos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA:

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios ----- en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su
conocimiento y demás efectos y archivese.

DECRETO-N

1307

GODERNADO ALBERTO DUHALDE GODERNADOR de la Provincia de Buenoe Aires

WIND TO DE COURTNO BELL PCIA. BUENOS AIRES

LIC: JORGE 5 SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires